AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CI-2021360525
ASUNTO: POR DEFECTO
DEPENDENCIA: 210 - SECRETARIA JURIDICA

Bogotá, 2021/12/31

Señor
GINA LORENA HERRERA PARRA
Gobernación de Cundinamarca
Bogotá D.C.

ASUNTO: Revisión contratación directa en virtud de urgencia manifiesta

Respetada doctora:

De manera atenta remito concepto correspondiente al proceso de contratación directa en virtud de la declaratoria de urgencia manifiesta cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR OLA INVERNAL BAJO EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA SEGÚN DECRETO 484 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021"

No. Radicado interno:	924
No. Radicado mercurio:	2021360350
Fecha de Revisión:	31 de Diciembre de 2021
Entidad solicitante:	Unidad Administrativa Especial Para la Gestión del Riesgo de Desastres
Modalidad:	Contratación directa en virtud de la urgencia manifiesta
Tipo de contrato:	Compra - venta
Objeto:	ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR OLA INVERNAL BAJO EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA SEGÚN DECRETO 484 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de

	un (1) día contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Valor presupuesto oficial:	OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($885.762.424,00)
Aportes departamento:	
Aporte municipio o cooperantes	N/A
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	No se allega
No. Certificado SPC:	No se allega
No. CDP:	7100019796
Valor CDP:	
Proyecto:	
No. Concepto precontractual:	00005653
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	Diana Carolina Mora

Se emite concepto sobre los documentos puestos a disposición de la Dirección de Contratación, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso contractual por parte de la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión del Riesgo de Desastres quien los radicó en medio físico y magnético.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

La tabla que explica el presupuesto describe el valor total de 43 kits, se deberá ajustar a 34 kits que es el número a adquirir.

OBSERVACIONES A LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Descripción de la necesidad

De conformidad con lo descrito en el artículo segundo del decreto Nº 384 del 02 de noviembre de 2021 *"por el cual se declara la situación de calamidad pública en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".* la UAEGRD coordina e implementa el Plan de Acción Específico para la Respuesta – PAE de la segunda temporada de lluvias del año 2021, socializado y aprobado mediante el CDGRD extraordinario realizado el 9 de diciembre de 2021 soportado mediante acta N° 050 del 2021, y en los tiempos definidos en la Ley 1523 de 2012, dentro de este plan la entidad se hace responsable de la línea de intervención de ayudas humanitarias, en las siguientes dos actividades:

- Entrega De Ayudas Humanitarias: con kits de mercado, kit de aseo, kits de cocina, tejas, tanques.
- Entrega de kits de equipo para la atención de emergencias por ola invernal a los municipios.

En el consejo departamental de Gestión de Riesgo de Desastres – CDGRD, se expuso por los integrantes del mismo que ante la grave y existente calamidad pública, se hace necesario atender estas solicitudes de los consejos municipales de gestión de riesgo y organismos socorro por las emergencias que se están presentando en la segunda temporada de lluvias y ya que son los primeros respondientes ante una emergencia y no se cuentan con las capacidades técnicas y operativas, razón por la cual quedan expuestos a peligros frente a su integridad física, resultando imperativo contar con óptimas condiciones al momento de la atención, las que redundará en la correcta atención de las emergencias que impacta negativamente las condiciones de vida de la población cundinamarquesa;

El Kit de herramientas que se pretende adquirir para la atención de emergencia en temporada de lluvias, especialmente en referencia a las inundaciones presentadas en sótanos, desbordamiento de alcantarillado por agotamiento y la necesidad de traslado de agua hacia los afluentes, permite el despliegue de una atención oportuna y eficaz, además, se tiene que las herramientas son trascendentales para poder evacuar el agua más rápido garantizando a los socorristas su integridad física y permitiendo que estos salvaguarden a la población afectada de la pérdida total de mobiliario básico de subsistencia; el kit de herramientas a adquirir es fundamental para el trabajo manual desplegado por las unidades pertenecientes a los organismos de socorro, les da seguridad y efectividad en el momento de la atención o respuesta, especialmente en búsqueda y rescate, encharcamientos y sobre todo para la atención primaria de la emergencia y atender de manera más eficaz las situaciones de peligro en las comunidades.

En aras de mitigar el impacto de las circunstancias anteriormente mencionadas, el Gobernador de Cundinamarca, mediante Decreto No 484 de fecha 13 de diciembre de 2021, declaró la urgencia manifiesta en el Departamento de Cundinamarca, para atender la situación de calamidad publica declarada mediante el Decreto 384 de fecha 02 de noviembre de 2021, dicha declaratoria surte efectos en la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca, para adelantar las acciones en fase de respuesta y recuperación frente a las afectaciones graves y daños causados en el territorio por acción de los eventos naturales derivados de la segunda temporada de lluvias.

Con la adquisición de estos elementos se busca satisfacer las necesidades vitales del individuo, familia, y comunidad que han sido afectados por los fenómenos naturales, con el objetivo de proteger la vida y la integridad de los mismos, así como los bienes económicos, medios de vida, entre otros,

Condiciones técnicas exigidas

Se precisa que las especificaciones técnicas exigidas, su calidad, oportunidad y el valor del contrato son responsabilidad única y exclusiva de la Unidad, no obstante, se verificó que las mismas se encuentran determinadas en el alcance del contrato de acuerdo a todas las solicitudes de herramientas realizadas por los municipios según lo refiere la Unidad.

Estudios del sector

Se realiza un evento de cotización en el secop II, con pluralidad de cotizantes y posteriormente la Unidad solicita considerar precios más bajos de acuerdo a valores de un contrato similar ejecutado recientemente, encontrando que uno de los oferentes ofrece precios más bajos por lo que se elige contratar con dichos precios.

Objeto y alcance

El objeto y sus especificaciones se encuentran directamente relacionadas con la necesidad que se pretende satisfacer, los elementos 34 kits de herramientas a adquirir serán entregados a los municipios que solicitaron dichas ayudas de conformidad con el cronograma aportado en la justificación de contratación.

Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos

Se realiza contratación directa en virtud de la declaratoria de urgencia manifiesta como medida contingente para acudir a la contratación de bienes, obras y servicios necesarios para prevenir, contener y mitigar la situación de calamidad pública declarada mediante el decreto 384 de 2021, la cantidad de insumos a adquirir fue determinada por la Secretaría de Agricultura del consolidado de actas de gestión del riesgo realizadas en comités desarrollados durante los meses de noviembre y diciembre.

El articulo segundo del Decreto N° 484 de 2021, dispone que la declaratoria de urgencia manifiesta podrá ser utilizada para atender la adquisición de los bienes relacionados en la parte motiva de ese decreto; por lo tanto, la dirección verificó que los elementos y equipos a adquirir hacen parte de dicha declaratoria en la parte considerativa del Decreto.

En la Justificación se describen las herramientas y equipos que componen cada kit, y se refieren las solicitudes allegadas por los municipios.

Plazo del Contrato

El plazo del contrato es mínimo, sin embargo la unidad solicitó al contratista manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de contar con la disponibilidad de la totalidad de los elementos, los cuales deberán ser entregados en el término de un (01) día hábil sin sobrepasar la presente anualidad, para satisfacer la necesidad descrita por la entidad, así mismo la unidad deberá asegurarse de obtener y aprobar las garantías solicitadas en el mismo término.

Se considera que el proyecto es Viable siempre que, se tengan en cuenta las recomendaciones y observaciones realizadas.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

El Decreto Departamental 472 de 2018*"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca"*, estableció en capítulo I numeral 6:

> *"…*El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratación o por la Dirección de Contratación, asumirá las

responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación….”.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las circunstancias anotadas en la correspondiente revisión.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto contractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta Sesión de Comité de Contratos, para lo cual la publicación en el micro sitio y la copia que deberá reposar en el expediente contractual, se realizará concomitante con el Acta respectiva.

Cordialmente,

GUILLERMO JUAN CARLOS GOMEZ GUTIERREZ
Director de Contratación

Proyectó: DCMORA